



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

LA RESPONSABILIDAD POLÍTICA SEGÚN
HANNAH ARENDT E IRIS M. YOUNG

Autor

JOSÉ LUIS BUENO LAMIEL

Directora

ARÁNZAZU HERNÁNDEZ PIÑERO

Facultad Filosofía y Letras
2020

INDICE

Introducción ...	p. 3
I. El fenómeno de la despolitización ...	p. 5
II. Arendt y Young: sobre la culpa y la responsabilidad ...	p. 10
III. La responsabilidad política ...	p. 15
IV. El modelo de conexión social ...	p. 21
Conclusión ...	p. 27
Fuentes bibliográficas ...	p. 31

INTRODUCCIÓN

Este trabajo enmarcado en el campo de la filosofía política se plantea como una aproximación a sus problemáticas desde la encrucijada de capa persona. En su condición de ciudadana es el centro de la apelación a la «responsabilidad política» que tanto Hannah Arendt como Iris Marion Young realizan en los textos que vamos a abordar. Young realiza una lectura y crítica parcial de los ensayos “Culpa organizada y responsabilidad universal” y “Responsabilidad colectiva” y del libro *Eichmann en Jerusalén* de Arendt para cuestionar su distinción entre culpa y responsabilidad como punto de partida para pensar «este concepto de responsabilidad política que es esencialmente progresista»¹ de otra manera y que desarrolla en su modelo de conexión social de la responsabilidad.

En el primer capítulo plantearemos un bosquejo general sobre el sistema socio-político y de valores en que se dibuja la propia apelación de las autoras a la «responsabilidad política» respecto a diferentes desastres e «injusticias estructurales persistentes». El contexto se traza en relaciones de interdependencia y competencia por los recursos limitados que conlleva un continuo conflicto por la hegemonía geopolítica. Una complejidad de las relaciones parece justificar el deseo del ciudadano de diferir o eludir la responsabilidad política a sus gobiernos y reducir sus preocupaciones al círculo personal. Indagar la relación entre las sociedades corporativas de bienestar, los valores liberales y el conformismo de sus ciudadanos como un fenómeno de despolitización.

Siguiendo las distinciones de Arendt en *Sobre la violencia* pretendemos argumentar la relación entre la potencia individual y la capacidad de poder colectivo como el punto central de su concepto de «responsabilidad política» al que se refiere tanto en “Culpa organizada y responsabilidad universal” como en “Responsabilidad colectiva” en referencia a la acción o inacción, que no es otra cosa que una forma de acción, de las personas respecto a hechos contingentes e históricos en que viven. En derecho existe el concepto de negligencia culpable como atribución de responsabilidad moral de un agente por lo que ha dejado de hacer, por su no intervención². Arendt se refiere a ello en “Responsabilidad colectiva” en su caracterización de diferentes grados

¹ YOUNG: *Responsabilidad por la justicia*, p. 104

² *Ibidem*, p. 110

de culpa personal antes de caracterizar la responsabilidad colectiva donde la participación ya no es vicaria y por lo tanto es política³.

La tesis que se plantea es que la propia apelación es un síntoma de lo que en la conclusión denominamos «negligencia política colectiva» argumentada desde la propia definición de Young de «injusticia estructural» en su dimensiones de participación y de persistencia como constatación de una mendacidad e incapacidad para pensarse colectivamente por parte de la mayoría de nosotros. Se irán planteando las diferentes polémicas que nos permitan acercarnos al concepto de «imperativo de responsabilidad política» que Young plantea como la relación entre la potencia de la responsabilidad personal como agente con capacidad moral y la responsabilidad colectiva o compartida de intervenir frente a los fenómenos de injusticia estructural.

Con la discusión sobre la distinción entre culpa y responsabilidad de Arendt por parte de Young que señala la carga inculpatoria del concepto arendtiano; con el cuestionamiento de la distinción entre responsabilidad colectiva o compartida de Young basada en la complicidad; con el problema de la pertenencia voluntaria o involuntaria a una comunidad política y la relación con los objetivos y acciones tomadas en su nombre; se pretende exponer los problemas que conlleva asumir el propio imperativo. La responsabilidad política conlleva el deber de asumir la interdependencia social de la condición humana que implica asumir que nuestra acción o inacción política permiten que las injusticias estructurales persistan en tanto que tal persistencia depende de nuestro grado de complicidad.

En el último capítulo se desarrolla el «modelo de conexión social» de Young como modelo explicativo de una responsabilidad compartida y parcial diferente pero no excluyente al «modelo de obligación personal». Un modelo capaz de pensar la responsabilidad frente a las injusticias estructurales que implica comprender el grado de responsabilidad y la capacidad de acción política respecto a la posición estructural que se ocupa. Para ello se plantea el concepto de estructura como la circulación de valores y relaciones entre las diferentes posiciones sociales que tiene como unidad primordial el «grupo social». En esa unidad se produce el proceso de individuación de la persona y se enmarca el horizonte de sentido y posibilidades en sus relaciones estructurales. Y por último planteamos que la propia definición de injusticia estructural como persistencia en

³ ARENDT: “Responsabilidad colectiva” en *Responsabilidad y juicio*, p. XVIII Y XIX

el tiempo de una opresión sobre un grupo social invita a pensar que la apelación a la responsabilidad política del ciudadano expresa la sospecha de una «negligencia política» continuada.

I.- EL FENÓMENO DE LA DESPOLITIZACIÓN

La apelación a la responsabilidad política de las personas tiene un contexto histórico distinto en las dos autoras que vamos a tratar, pero de algún modo ambas comparten su preocupación por un marco de valores que no incentivan la participación política.

Por un lado, siguiendo el análisis de Young, las comunidades políticas son cada vez menos autárquicas o más interdependientes respecto a los procesos globales. La competencia por los recursos y las posibilidades comerciales convierte a los Estados-nación en Estados-franquicia⁴ donde los gobiernos compiten como empresas y contra empresas de ámbito transnacional. Dentro de los propios Estados las comunidades políticas comarcales y locales compiten en los mismos términos. La mayor parte de los recursos con los que se sustentan las sociedades corporativas de bienestar⁵ dependen de impuestos. Los gravámenes recaen sobre personas jurídicas del territorio, sobre el trabajo de sus actividades mientras que actividades globalizadas pueden eludir o buscar condiciones más satisfactorias para sus responsabilidades porque las legislaciones territoriales no pueden hacer frente a los procesos globales y las regulaciones internacionales se transforman en conflictos de hegemonía geopolítica que se siguen resolviendo por la ley de la fuerza⁶. La experiencia de la persona ante la desproporción entre su situación estructural y la complejidad y dimensión de la propia estructura nos permite comprender su deseo de sufrir el menor gravamen posible y de diferir su responsabilidad política a sus gobiernos mientras que su vida y carrera puedan desarrollarse.

Por otro lado, la hegemonía de los valores liberales que se sustenta en el modelo de obligación personal que Young denomina cosmopolita-utilitaria⁷ promueve un modo de vida en el que cada ciudadano debe preocuparse por su ámbito de responsabilidad

⁴ YOUNG: *La justicia y la política de la diferencia* p. 128

⁵ *Ibidem*, p. 117

⁶ YOUNG: *Desafíos globales*, p. 126 y 179-193

⁷ *Ibidem*, p. 199

creyendo que de ese modo la distribución de la riqueza será equitativa respecto a esfuerzos y capacidades de cada uno. Tanto la justicia distributiva como el acotamiento del espacio de responsabilidad se justifican mediante ideas que funcionan ideológicamente⁸. La primera idea es la imparcialidad y universalidad de la razón que sustenta la organización funcional. No se trata de cuestionar la validez de las certezas científicas sino de cuestionar cómo la conexión causa-efecto o medios-fin funciona ideológicamente para legitimar formas de organización y gobiernos donde la mayoría de las personas son consideradas medios para la acción política o afectadas por ésta⁹. Para Arendt, se trata de la mayor afrenta de la filosofía respecto a la política y a la propia condición humana instaurada por la tradición platónica a través de la idea de rey-filósofo como reunión de todas las metáforas paternalistas¹⁰ que sustentan el cambio en el paradigma del poder sustituyendo la legitimidad de la fuerza por la legitimidad del conocimiento. Las metáforas del padre, pastor, navegante, maestro, poder pastoral que hoy en día son el fondo ideológico de la figura del experto estadista rodeado de expertos, fundamentan la idea de gobierno vertical donde cada escala asume un grado de responsabilidad con relación a su función dentro del sistema.

Ahora bien, este sistema, que denominamos burocracia, permite abordar los problemas acuciantes del siglo XX: la organización política de las sociedades de masas y la integración política del poder tecnológico¹¹ mediante la creencia en que la racionalidad del experto es independiente de la persona¹². El sistema burocrático depende de la lealtad funcional¹³ de sus integrantes con la toma de decisiones de los expertos superiores. Una toma de decisiones basada en la creencia de que su racionalidad es aséptica ideológicamente. Young critica varios aspectos de un funcionamiento que considera antipolítico. El primer aspecto es el enmascaramiento de decisiones políticas como decisiones técnicas porque considera que las decisiones racionales de los expertos están cargadas de sus propias experiencias e ideologías y además se evita la crítica de la cadena funcional de decisiones. El segundo aspecto es que el discurso de la complejidad de los asuntos sobre los que el experto decide aleja de su consideración política a los ciudadanos. El ciudadano queda invitado a asumir su

⁸ YOUNG: *La justicia y la política de la diferencia*, p. 129

⁹ *Ibidem*, p. 175. Argumento de Thomas Nagel sobre la imparcialidad.

¹⁰ YOUNG: *Desafíos globales*, p. 145-155. Se trata la relación de la lógica de la protección con la lógica patriarcal.

¹¹ ARENDT: *Ensayos de comprensión*, p. 513

¹² YOUNG: *La justicia y la política de la diferencia*, p. 134 y 353-360

¹³ *Ibidem*, p. 134

incapacidad e impotencia a cambio de diferir su responsabilidad respecto a los asuntos públicos en sus instituciones y gobiernos. Queda invitado a confiar los asuntos públicos en los expertos a cambio de que se le permita prosperar en su carrera particular y su vida privada. Es dentro del paradigma de su carrera particular donde asumirá su responsabilidad con relación a su posición particular. Queda invitado a confiar en que si cada uno de nosotros cumplimos nuestra función a cambio obtendremos lo que merecemos respecto a nuestras capacidades y esfuerzos; y además la sociedad corporativa-cooperativa logrará su finalidad común: el bienestar.

Iris Young realiza una pormenorizada crítica de las ideas y los mitos que funcionan ideológicamente en la aceptación de un *statu quo* que produce numerosas injusticias. Establece una relación entre el mito del mérito que sostiene la idea de la justicia distributiva y el ideal de respetabilidad burgués que acota la responsabilidad pública a una responsabilidad personal en parámetros de cumplimiento de expectativas definidas estructuralmente respecto a un estatus socialmente posicionado. Lo que denomina modelo de obligación personal implica aceptar las posibilidades establecidas dentro del sistema para cada posición, asumir el canal para vehicular una prosperidad personal-familiar y contribuir con los deberes sociales establecidos. Es decir, el sistema procura medios para prosperar y si no se consigue es por problemas estructurales que los expertos políticos se proponen corregir o por problemas personales ligados a la posición social de partida o a factores de suerte. El modelo de obligación es un modelo explicativo de las diferencias sociales y existenciales que se producen dentro de la sociedad cooperativa de bienestar. A través de criterios de mérito y suerte, trata de explicar cómo posiciones estructurales idénticas prosperan de diferente forma a partir de su esfuerzo, toma de decisiones y suerte¹⁴. El devenir individual se explica desde su posición de partida y sus relaciones con otras posiciones mediante acciones conforme a las estructuras en las que se participa.

La conformidad es una aspecto relevante de la acción individual pues implica que se conocen las reglas estructurales que intenta aprovechar para su éxito y a la vez se legitima la validez de las reglas reproduciendo la propia estructura. Ahora bien, la acción individual es siempre interacción en las estructuras y con otras acciones, por lo

¹⁴ *Responsabilidad por la justicia*, p. 27- 60 donde se tratan diferentes teorías de responsabilidad personal.

que el resultado de una acción humana no sólo puede considerarse desde el aspecto causa-efecto.

Esta cualidad de la acción humana, su interdependencia en la interacción estructural posibilita en Young el desarrollo del modelo de conexión social de la responsabilidad, es decir, su modelo de responsabilidad política. Ambas autoras comparten que la acción política no es individual sino colectiva por lo que implica una acción comunicativa pública capaz de unir potencias individuales en poder colectivo capacitado para transformar las estructuras. La finalidad del bienestar justifica la fe en las instituciones que la amparan pero, para Arendt, también posibilitó el auge de los totalitarismos porque el respetable padre de familia por asegurar tal bienestar «estaba listo para sacrificar sus creencias, su honor y su dignidad humana»¹⁵ y cumplir cualquier función con la única condición de «una completa exención de responsabilidad por sus actos»¹⁶. Para Young, la experiencia del ciudadano, al que se le apela una responsabilidad política, cuando decide participar en acciones colectivas, es de alivio moral a la vez que de cierta impotencia¹⁷ aunque en ocasiones experimenta con sorpresa el propio poder colectivo. La acción política se mueve entre la frustración y el milagro como veremos posteriormente.

La radicalidad de la defensa de Arendt en la necesidad de que el ciudadano, en su proceso de comprensión, adquiera formas de conocimiento que amplíen el conocimiento técnico y funcional de las interrelaciones es un esfuerzo por invertir la transformación de la *praxis* política en *poiesis* política en la que participa activamente la filosofía desde Platón¹⁸. Una invitación a asumir una responsabilidad por el mundo que compartimos en interacciones cuyos efectos son imprevisibles es una invitación a pensar en nuevas formas de *praxis* políticas preocupadas por recuperar la potencia del individuo en su posibilidad de poder colectivo.

Para finalizar este punto queremos indicar que el proceso de comprensión está siempre situado, y de algún modo atravesado, en las creencias y circulación de valores que producen las estructuras. No podemos profundizar en la idea de circulación que propone Sara Ahmed en *La política cultural de las emociones* pero podemos señalar como la hegemonía de unos valores están presentes en cada situación y cómo funcionan

¹⁵ *Ensayos de comprensión*, p. 162

¹⁶ *Ibidem*, p. 162

¹⁷ *Desafíos globales*, p. 227 y 229

¹⁸ *Vida del espíritu y tiempo en la polis*, p. 62-65

en la producción de discriminación o limitación de las posibilidades en el desarrollo de las vidas de las personas identificadas en los grupos sociales desmarcados o expulsados de tales valores hegemónicos¹⁹. La hegemonía, su violencia simbólica y su imperialismo cultural lo trata Iris Young en varios puntos de su obra²⁰. Pues bien, los regímenes afectivos y valorativos hegemónicos que acaban componiendo la relación entre la idea de «bienestar» y la idea hegemónica de lo que se considera una «buena vida» acaban circunscribiendo esta idea a logros de estatus personal y a la circulación de tales modelos de «vidas ejemplares» mientras que la actividad política-colectiva ha perdido el prestigio que en otros momentos adquirió. Creemos que ni Arendt, ni Young, reivindican la mitología heroica de la actividad política pero con la apelación a la responsabilidad política creemos que se intenta recuperar la dimensión política que acompañó el concepto clásico de «buena vida» que asumía la necesaria participación en los logros colectivos y el ideal de justicia mediante la presencia en el espacio político²¹.

Iris Young enmarca su distinción entre responsabilidad colectiva y responsabilidad compartida en la distinción entre objetivos comunes y objetivos particulares²². Su definición de injusticia estructural es que se produce mediante la legítima satisfacción de los objetivos particulares en las relaciones estructurales. Por lo tanto, tales injusticias solo son imputables parcialmente a cada persona y la acción política debe estar encaminada a modificar las relaciones estructurales. Ahora bien, ¿se puede considerar un objetivo los valores de un modo de vida?. Si, como la propia Young nos indica, las ideas funcionan ideológicamente, es decir, tienen función estructural de peso en la valoración de una vida como «buena» y explican un «modo de vida» compartido en el que se nace, creemos que es pertinente la crítica de Martha Nussbaum que pone en cuestión el grado de complicidad en que se funda la distinción entre responsabilidad colectiva y responsabilidad compartida. La crítica consiste en señalar como la imputación depende no tanto de la consideración de tipo de responsabilidad como de la capacidad de los análisis causales en atribuir grado de

¹⁹ AHMED, S.: *La política cultural de las emociones*, En p. 36 y 37 sobre la circulación y acumulación de valor afectivo; en p. 339 se desarrolla el concepto de «habitación» como contenedor valores que afecta a sus visitantes aceptando o incomodando su presencia.

²⁰ YOUNG: *La justicia y la política de la diferencia*, p. 102 y ss.

²¹ ARENDT: *La condición humana*, p. 233

²² YOUNG: *Responsabilidad por la justicia*, p. 120-122. En deuda con la teoría de Larry May sobre la complicidad.

culpabilidad y que ante ciertos fenómenos es inevitable la atribución de una culpa general al compartir como objetivo un modo de vida que se considera «bueno»²³.

En palabras de Simona Forti «Arendt individualiza en el fenómeno del totalitarismo la concentración de todos los problemas que una exhausta tradición política e intelectual ni sabe ni puede resolver»²⁴. Iris Young en *Desafíos globales* reitera la misma apelación frente a los problemas que se concentran bajo el fenómeno del capitalismo globalizado. La feroz competencia por los recursos limitados de la Tierra que permiten sostener el modo de vida que compartimos unos mientras otros son oprimidos y explotados en su lucha por la supervivencia en una comunidad política global con instituciones globales es el contexto que la exhausta tradición política e intelectual le toca afrontar. Pero pensamos que su apelación a la responsabilidad política de la persona nos invita a todos a pensar en nuestra particular atribución de responsabilidad general.

II.- ARENDT Y YOUNG: SOBRE LA CULPA Y LA RESPONSABILIDAD.

Iris Young, en el capítulo “Culpa versus responsabilidad: Lectura crítica parcial de Hannah Arendt” de *Responsabilidad por la justicia*, argumenta tras su lectura de Arendt, que existe «una forma específica de responsabilidad que denomina ‘responsabilidad política’; ésta deriva simplemente de la pertenencia común a una nación y el hecho de tener que *asumir* la responsabilidad por el mal hecho en su nombre»²⁵. Young, partiendo de Arendt, obtiene «una noción de responsabilidad política como un *deber* en el que los individuos *asumen* una postura pública mediante acciones y eventos que afecten a grandes masas de personas y organizan una acción colectiva para prevenir el prejuicio masivo o promuevan cambios institucionales para mejorar»²⁶.

Arendt en “Responsabilidad colectiva” establece la distinción entre responsabilidad personal y responsabilidad colectiva, la primera permite la inculpación y la segunda no. El argumento planteado sería el siguiente: Se pertenece necesariamente a una comunidad política desde el nacimiento y se establece una relación indisoluble

²³ YOUNG: *Responsabilidad por la justicia*, p. 24

²⁴ FORTI: *Vida del espíritu y el tiempo en la polis*, p. 21

²⁵ YOUNG: *Responsabilidad por la justicia*, p. 90. El subrayado es nuestro.

²⁶ *Ibidem*, p.90 y 91. El subrayado es nuestro.

por la que adquiere condición de ciudadano y responsabilidad respecto a lo que en tal comunidad sucede y se promueve. Ahora bien, esta no es una responsabilidad jurídica que se pueda dirimir en un veredicto de inocencia o culpabilidad, sino que se trata de una responsabilidad ligada a la propia condición humana. La condición humana es política y equivale para Arendt una responsabilidad sobre la potencia²⁷ de cada individuo para participar activamente en los acontecimientos que le ha tocado vivir por su propia historicidad como comunidad o colectivo. Remite a su capacidad de actuar concertadamente. Anteriormente hemos planteado la diferencia establecida por Iris Young entre responsabilidad colectiva y compartida, pero para Arendt el individuo sólo es político como colectivo y es humano por su condición política, es decir, por su necesaria pertenencia a una comunidad política desde que nace y se desarrolla como persona.

Las condiciones para darse una responsabilidad colectiva en sentido político se establecen porque la pertenencia a la comunidad política no es voluntaria. La responsabilidad personal es la relación causal entre nuestros actos y los hechos. Si decidimos formar voluntariamente de un colectivo político tendremos un grado de responsabilidad personal de las acciones del colectivo y podremos ser interpelados por nuestros actos concretos. Ahora bien, pertenecemos a colectivos políticos antes de tener capacidad de decisión y por lo tanto nuestra responsabilidad será respecto a nuestra potencia política que sostiene el poder de acción de tal comunidad política.

La culpa, a diferencia de la responsabilidad política, siempre es estrictamente personal. Se refiere a un acto, no a intenciones o potencialidades²⁸:

«La grandeza del procedimiento judicial consiste precisamente en que incluso una pieza de un engranaje [SS, mafia, organización criminal, mercantil, partido político etc.] puede recuperar su condición de persona. Y lo mismo parece ser verdad en mayor medida para el juicio moral, para el que la excusa “mi última alternativa habría sido el suicidio” no tiene tanto peso como en un proceso judicial. No es un caso de responsabilidad, sino de culpa»²⁹

²⁷ ARENDT: *Sobre la violencia*, p. 60 y ss. En la teoría política de Arendt el individuo sólo es potencia política por su capacidad de adquirir poder al concertarse con otros.

²⁸ ARENDT: “Responsabilidad colectiva” p. XVIII

²⁹ *Ibidem*, p. XVIII. Entre corchetes añadimos pertenencia a grupos a las que una persona se incorpora voluntariamente, mientras que existen comunidades políticas a las se incorpora por nacimiento o circunstancias vitales.

La distinción entre lo moral, lo legal y lo político, que es crucial en Arendt, y así lo recoge Young, se fundamenta en que «en el centro de las consideraciones morales de la conducta humana reside el yo; en el centro de las consideraciones políticas de la conducta está el mundo»³⁰. Aquí la discusión no estriba, como podría suceder entre otras posiciones filosóficas, en discutir la naturaleza del “yo”. Para ambas autoras el “yo” como individuo es el centro de la responsabilidad ética y política, y en el caso de Arendt hasta el extremo de que siempre tiene la alternativa del suicidio. La discusión se sitúa en la propia distinción entre responsabilidad personal y responsabilidad colectiva en relación con el acto de interpelar una culpa.

Arendt plantea en “Responsabilidad colectiva” su intención de «trazar una tajante línea divisoria entre la responsabilidad política (colectiva), por un lado, y la culpa moral y/o legal (personal), por otro»³¹. Young cuestiona la distinción y la encuentra carente de base³² a partir de su lectura de *Eichmann en Jerusalén* y establece cuatro supuestos desde los que cuestionarla. Hemos intentado mostrar como la responsabilidad política en Arendt ataña a la capacidad de concertación para la acción y desde esa capacidad individual establecer el tipo de contribución en los acontecimientos. Para Arendt la pertenencia a un colectivo cuya participación es no voluntaria debe suspender la responsabilidad personal sin que por ello se tenga que dejar de apelar a su responsabilidad potencial respecto a los acontecimientos. Sin embargo, en cuanto el individuo adquiere una relación voluntaria adquiere una responsabilidad personal y por lo tanto asociable causalmente a las acciones del colectivo en grado a su participación concreta.

El primer supuesto, “aquellos culpables de los crímenes de asesinatos en masa”³³, son aquellos que se pueden identificar como los agentes políticos que llevaron a cabo acciones de organización y exterminio del pueblo judío. Asumieron una posición política por convicción o interés; lograron el poder para llevar a cabo sus acciones y en la derrota algunos fueron juzgados y otros muchos tuvieron que vivir con la carga de responsabilidad moral por sus actos. Es al asumir la responsabilidad política en acciones y participaciones concretas por lo que se les podrá pedir cuentas de los efectos de sus actos que individualmente tendrá que asumir en su grado de participación y

³⁰ YOUNG: *Responsabilidad por la justicia*, p. 92 y ARENDT: “Responsabilidad colectiva” p. XXI

³¹ ARENDT: “Responsabilidad colectiva”, p. XX

³² YOUNG: *Responsabilidad por la justicia*, p. 104

³³ *Ibidem*, p. 95-97

responsabilidad personal respecto a acciones colectivas. Young se pregunta por todos aquellos irreflexivos que fracasaron en comprender el sistema social y político en el que se participaba³⁴ que quedan caracterizados por Arendt como «hombres de familia» en “Culpa organizada y responsabilidad universal”. Aquellos ciudadanos «normales» que actuaron como si todo fuera «normal» y que quedan incluidos en los siguientes supuestos: “Aquellos que no son culpables, pero cargan con la responsabilidad” y “aquellos que a través de sus acciones evitaron la culpa o intentaron prevenir el daño”³⁵. Para Young representan ejemplos de responsabilidad política no asumida³⁶ y fueron el sustento de la estrategia nazi de indistinción en la derrota³⁷. Una estrategia que acabó venciendo y de la que forma parte el discurso de la «culpa alemana» por la que muchos culpables gozaron de cierta impunidad. En *Eichmann en Jerusalén* se exponen casos en que la justicia alemana fue más laxa que en otros países e incluso como algunos cargos nazis acabaron ocupando puestos de responsabilidad en los gobiernos posteriores. Arendt hace uso de su fina ironía para referirse a la alta sociedad corresponsable irresponsable³⁸ que simpatizó con el movimiento. De estos dos supuestos el primero agrupa a la gran mayoría de simpatizantes y creyentes necesarios para que una acción política pueda triunfar y el segundo supuesto a aquellos que permitieron con su no resistencia su continuidad. Son responsables políticos de lo que tal acción provocó y lo que Young sugiere es que no pueden ser igual de responsables. Son responsables políticos de que el último supuesto “aquellos que asumen la responsabilidad política”, que se identifica con las acciones de resistencia a los nazis, no fueran tan eficaces. Creemos que Arendt entiende que cada caso acarrea su responsabilidad personal moral, por eso el segundo supuesto no tiene por qué sentirse personalmente culpable, pero colectivamente ambos son responsables aunque en distinto grado del triunfo del nazismo en Alemania.

Consideramos que el primer y último supuesto asumen la responsabilidad política que conlleva toda acción política por lo que sus actos podrán ser interpelados judicial y moralmente. Consideramos que es pecar de cierta inocencia pensar que no es

³⁴ *Ibidem*, p. 97

³⁵ *Ibidem*, p. 97-101

³⁶ *Ibidem*, p. 100

³⁷ ARENDT: “Culpa organizada y responsabilidad universal”, p. 153 y *Eichmann en Jerusalén*, p. 211 sobre la estrategia del “ala moderada” de la SS.

³⁸ ARENDT: “Culpa organizada y responsabilidad universal”, p. 158

la derrota o la victoria³⁹ lo que permite el juicio político que colectivamente no puede ser penal. Así pues, la responsabilidad política, en el sentido arendtiano implica asumir, la carga de comprender y tomar partido en los diferentes acontecimientos. Arendt establece una jerarquía de valores en la que no asumir la carga implica renegar de la propia condición humana. La estrategia de identificación entre nazis y alemanes fue posible tanto por el segundo como por el tercer supuesto. Sin embargo, el juicio por los crímenes solo es posible a las personas identificadas como nazis y en grado a sus actos, donde acudir a un evento o vitorear un líder no es un delito, pero si puede ser reprochable moralmente. Para Arendt la identidad política colectiva «nazi» y la identidad política colectiva «alemanes» no puede ser juzgada ni moral ni penalmente⁴⁰, es su derrota militar, política y los narradores de la historia los que hacen la función de jueces en la memoria⁴¹. La responsabilidad política es definida por Arendt como una carga⁴² del individuo por su propia condición política e histórica.

La teórica estadounidense encuentra «abstracto e inverosímil» la concepción de responsabilidad política arendtiana y considera argumentada con los cuatro supuestos de «responsables-culpables» establecidos a partir de su lectura de *Eichmann en Jerusalén* que la distinción entre responsabilidad y culpa no tiene base⁴³. Para Young, la abstracción de Arendt es similar a la «culpa metafísica» de Jaspers, que la propia autora rechazó, pero menos «honesta»⁴⁴ porque considera que en “Culpa organizada y responsabilidad universal” detalla grados de responsabilidad política que ponen en entredicho la tajante delimitación entre culpa y responsabilidad⁴⁵. Para Young la responsabilidad política guarda relación con actos y relaciones sociales concretos y no la mera pertenencia a una comunidad política. Creemos que la distinción que Young hace entre responsabilidad colectiva y responsabilidad compartida es pertinente para entender las críticas que dirige a Arendt. Pero, aunque la intencionalidad de los simpatizantes no sea la misma que la de los que distinguieron el bien y el mal, su

³⁹ ARENDT: *Eichmann en Jerusalén*, p. 372 «tribunales formados por los poderes vencedores»

⁴⁰ *Ibidem*, 432

⁴¹ *Ibidem*, p. 338 «Las bolsas de olvido no existen»

⁴² *Ibidem*, y “Responsabilidad colectiva”, p. XXIV

⁴³ YOUNG: *Responsabilidad por la justicia*, p. 104

⁴⁴ *Ibidem*, p. 93-94

⁴⁵ *Ibidem*, p.94

silencio⁴⁶ debe considerarse irresponsabilidad política y forma parte de la mendacidad del «hombre de familia» cuyo grado de complicidad, al menos, es discutible⁴⁷.

A Young le interesa mostrar por qué la responsabilidad entendida como obligación no puede dar cuenta satisfactoriamente de los problemas causados por las injusticias estructurales. Las críticas de Young se inscriben en el marco de una propuesta alternativa para pensar la responsabilidad: el modelo de conexión social. En este sentido, Young encuentra en Arendt elementos valiosos para pensar la responsabilidad por las injusticias estructurales como responsabilidad política. «La idea de Arendt al distinguir la culpa de la responsabilidad política es establecer una diferencia de clase, no de grado» por lo que, concluye la autora, «para la atribución de responsabilidad de la injusticia estructural, debemos conceptualizar la responsabilidad de forma distinta»⁴⁸. En el último apartado, abordaremos con más detalle la propuesta del modelo de conexión social. En el siguiente apartado, trataremos la idea de responsabilidad compartida.

III. RESPONSABILIDAD POLÍTICA.

Young adopta un punto de vista donde cada persona es responsable de los fenómenos de «injusticia estructural» en un sentido parcial cuando no se puede delimitar la parte específica que cada persona desempeña. A la responsabilidad que se deriva de esta participación, la autora la denomina responsabilidad compartida. Esta nueva forma de pensar la responsabilidad procede del hecho que nuestras acciones individuales forman parte de procesos estructurales que producen efectos injustos. La teórica política describe la responsabilidad según el modelo de conexión social que propone como sigue:

Nuestra responsabilidad deriva de que pertenecemos con otras personas a un sistema de procesos independientes de cooperación y competencia con los que buscamos beneficios y nos proponemos llevar a

⁴⁶ *Ibidem*, p. 101

⁴⁷ ARENDT: *Eichmann en Jerusalén*, p. 34. Se dice «la existencia de una casi omnipresente complicidad que desborda los límites del Partido Nacionalsocialista»

⁴⁸ YOUNG: *Responsabilidad por la justicia*,, p. 115.

cabo proyectos. (...). Todos los que habitan en estas estructuras deben asumir la responsabilidad de remediar las injusticias que causan, aunque ninguno es específicamente culpable del daño en sentido legal. Así pues, la responsabilidad en relación con la injusticia no deriva de vivir según una misma constitución, sino de participar en los diversos procesos institucionales que provocan injusticia estructural⁴⁹.

En este sentido, apreciamos la afinidad entre la noción arendtiana de responsabilidad política y la youngiana. Ambas concuerdan en que la responsabilidad política «no puede ser juzgada mediante criterios morales ni ser sometida a la acción de un tribunal de justicia»⁵⁰. Young admite, siguiendo a Arendt, que «nacer en una continuidad histórica» asigna a cada individuo el imperativo de adoptar una actitud y emprender actos específicos con relación al mal cometido; pero, al mismo tiempo, encuentra que no es suficiente, que la «responsabilidad política» no puede limitarse a eso. Young insiste en que la responsabilidad no depende solo de la pertenencia a una comunidad política, sino que debe ser atribuida «por algo que hayan hecho o dejado de hacer»⁵¹. Ésta es una de las razones por la que Young recurre a *Eichmann en Jerusalén* y no solo a los ensayos de “Culpa organizada” y “Responsabilidad colectiva”.

Así, el modelo de inculpación tanto para Young como para Arendt traspasado a la «responsabilidad política» no es viable. El primer motivo es que «“todos somos culpables” es en realidad una declaración de solidaridad con los malhechores»⁵² porque entonces nadie puede ser juzgado. Cuando plantea la injusticia estructural en términos de efectos provocados por la legítima persecución de los legítimos intereses personales de todos los agentes participantes en los procesos, parece expresar: «Nadie es culpable, todos somos responsables». Para Arendt la responsabilidad moral es más severa que la jurídica, la responsabilidad moral es inexcusable en la persona y la mendacidad describe la relación con la legitimidad de nuestros actos.

No participar en los asuntos políticos y eludir los deberes que uno tiene hacia el mundo que compartimos con otros y hacia la comunidad a la que pertenecemos es lo

⁴⁹ *Ibidem*, p. 116.

⁵⁰ *Ibidem*, p. 93, citando a *Eichmann en Jerusalén*.

⁵¹ *Ibidem*, p. 93

⁵² ARENDT: “Responsabilidad colectiva”, p. XVIII

reprochable como irresponsabilidad⁵³. Lo que se adivina es que Arendt en la «responsabilidad política» también establece grados, aunque casi nadie, incluso las víctimas, escapan de tal responsabilidad porque «sólo podemos escapar de esta responsabilidad política y estrictamente colectiva abandonando la comunidad, y como ningún hombre puede vivir sin pertenecer a alguna comunidad, ello equivaldría simplemente a cambiar una comunidad por otra y, en consecuencia, un tipo de responsabilidad por otro»⁵⁴.

Young insiste en que la mendacidad produce un vacío político mediante una actitud y conducta de la mayoría de la gente orientada a los intereses privados, que genera que exista poco espacio público organizado en el que los actores puedan exponer y desarrollar actividad política. La mendacidad pudo consistir en un autoengaño masivo como requisito para la supervivencia en la Alemania nazi. Pero la mendacidad, caracterizada por aceptar acríticamente el lenguaje de las autoridades mientras sus vidas y carreras puedan continuar⁵⁵ también posibilitó el triunfo del nacionalsocialismo frete a otras posiciones políticas. La crítica de Young consiste en señalar que Arendt no se centra en los procesos sociales por los que «ser miembro de una sociedad normalmente tiene implicaciones dinámicas en cuanto a lo que cree y conoce una persona, y como se relaciona con las instituciones de la sociedad y con sus compatriotas» para establecer un significado de «responsabilidad política» más pragmático⁵⁶. Del mismo modo que Arendt, apela a una responsabilidad no asumida al vivir en un escenario histórico y no solo en nuestras casas. Cuando Young escribe que «no podemos evitar el imperativo de tener relación con acciones y eventos emprendidos por las instituciones de nuestra sociedad, con frecuencia en nuestro nombre y con nuestro apoyo activo o pasivo»⁵⁷, está expresando que son nuestras potencias políticas las que legitiman estas acciones e instituciones. Young añade contenido político atendiendo a las relaciones y condiciones del sujeto en sus posibilidades de agencia política. Partiendo de su ontología social del

⁵³ *Ibidem*, p. XXIII

⁵⁴ *Ibidem*, p. XIX

⁵⁵ YOUNG: *Responsabilidad por la justicia*, p. 99

⁵⁶ *Ibidem*, p. 100

⁵⁷ *Ibidem*, p. 100

modelo social de conexión incorpora un sentido social al concepto antropológico de Arendt⁵⁸.

De aquí Young extrae el «imperativo de responsabilidad política» que consiste en observar y controlar las instituciones además de mantener espacios públicos organizados donde la ciudadanía pueda realizar tal control y pueda expresarse y movilizarse en proyectos de mejora o corrección de los procesos de injusticia⁵⁹. Al ser esta responsabilidad estrictamente colectiva implica la participación de los ciudadanos, pero no solo como instituciones o Estado sino dentro de los propios «procesos estructurales» con acciones públicas colectivas que respondan e intervengan en los acontecimientos históricos⁶⁰. En Young, la acción política tiene el mismo sentido que en Arendt, es una práctica de libertad colectiva, la libertad propiamente humana que nada tiene que ver con la soberanía personal o el libre albedrío sino con la capacidad de hacer «milagros»⁶¹, es decir, la capacidad de interrumpir los procesos cotidianos o históricos propios de toda organización político-social mediante una acción colectiva con capacidad de fundar otro orden o resistirse públicamente al orden establecido para desviar su rumbo⁶² porque «uno tiene la responsabilidad siempre, ahora respecto a los eventos actuales y también de sus consecuencias en el futuro»⁶³.

Young expresa este sentido progresista de la responsabilidad política pues ataña a la condición de «agentes morales conscientes» y la obligación de no ser indiferente con los acontecimientos históricos⁶⁴. La responsabilidad política es progresista porque significa adoptar una postura y asumir una responsabilidad para ser político, incitar a los demás para unirse en una acción colectiva. Cuando el milagro ocurre, y ocurre con relativa escasez, los participantes en el movimiento a menudo son los más sorprendidos

⁵⁸ FORTI: *Vida de espíritu y el tiempo en la polis*. p. 321. En palabras de Simona Forti «su reflexión sobre la política puede interpretarse también como el intento de establecer las líneas generales de una “antropología filosófica”».

⁵⁹ YOUNG: *Responsabilidad por la justicia*, p. 100

⁶⁰ *Ibidem*, p. 102

⁶¹ ARENDT: *Entre el pasado y el futuro*: “¿Qué es la libertad?”, p. 264 el hombre tiene fe en el “milagro” como la «interrupción de alguna serie natural de acontecimientos, de algún proceso automático, en cuyo contexto constituir lo absolutamente inesperado». La capacidad cabal de empezar es la fuente oculta de producción de todas las cosas grandes y bellas. La fuente de libertad sigue presente incluso cuando la vida política se ha petrificado y la acción política es impotente para interrumpir los procesos automáticos.

⁶² YOUNG: *Responsabilidad por la justicia*, p. 102, Arendt expresa el tipo de resistencia en el presupuesto de “aquellos que asumen la responsabilidad política” que recoge Young en *Responsabilidad por la justicia*, y también su artículo “Responsabilidad colectiva” en referencia a la no participación como forma de resistencia en forma negativa, p. XXII.

⁶³ *Ibidem*, p. 104

⁶⁴ *Ibidem*, p. 104

por el poder transformador que descubren tener⁶⁵. Para Arendt la responsabilidad política no tiene un sentido progresista o conservador, la responsabilidad política ataña tanto a la conservación como a la innovación del mundo⁶⁶. Implica observar los acontecimientos en un sentido político, en un sentido de comunidad. Implica la participación en el juego de lo imprevisible e irreversible.

Considerar retrógrada esta concepción tiene que ver con la distinta relación que mantienen las dos autoras con el pasado, pero también con la gravedad que tiene la propia «responsabilidad política» en Arendt. Para Young la «responsabilidad política» establece un tipo de responsabilidad que puede ser atribuida a las personas en virtud de su participación en los procesos sociales que generan injusticias estructurales. Para Arendt, sin embargo, alcanza a la propia condición humana en tanto que la dejación de esta responsabilidad es dejación de la persona por alcanzar la plenitud humana. La responsabilidad política es la especificidad de la condición humana y su dejación es síntoma de una progresiva degradación de su condición de ciudadano a cliente-consumidor y a una lógica de reclamación paternalista hacia los gobernantes.

Pues bien, para Young, y por eso creemos que denomina «retrógrada» la postura de Arendt, el objetivo primordial de las prácticas que buscan culpables o responsables tiene una proyección retrospectiva, un énfasis y prioridad temporal hacia el pasado y su reparación. La inculpación siempre va a tener la resistencia de los imputados⁶⁷. Sin embargo, el énfasis de la «responsabilidad compartida» se proyecta al futuro. Si las injusticias producidas a través de las estructuras siguen activas, persisten, la cuestión no es compensar por lo pasado, sino trabajar en transformar esos procesos. Comprender el proceso y el papel desempeñado por cada uno, ver las relaciones y aceptar la «responsabilidad compartida» como «responsabilidad política» implica asumir personalmente la posición estructural. Asumir la impotencia individual con relación a los procesos estructurales y por lo tanto la necesidad de afrontar como colectivo tales injusticias. Comparte con Arendt que la responsabilidad compartida asume una impotencia, la impotencia personal de no poder disolver los procesos con un acto voluntario⁶⁸. La impotencia individual tiene un componente temporal dentro del orden político establecido. Si se establecen unas estructuras que permiten a gran parte de la

⁶⁵ *Ibidem*, p. 105

⁶⁶ ARENDT: *Entre el pasado y el futuro*, p. 274-275

⁶⁷ *Ibidem*, p. 119

⁶⁸ ARENDT: «Responsabilidad colectiva», p. XIX

sociedad el desarrollo de sus vidas y carreras, la mayoría delega su responsabilidad política respecto a los problemas sociales de minorías a sus gobiernos; significa diferir la responsabilidad política respecto a los problemas de la comunidad. Si estos problemas alcanzan un grado de publicidad escandaloso puede poner en jaque a gobiernos, pero la mayoría social sigue difiriendo su responsabilidad política. Arendt lo denomina conformismo y Young eludir la responsabilidad.

Arendt recoge las palabras de Tocqueville para describir el conformismo inherente a toda sociedad que ha sido capaz de establecer una forma de vida formalmente igualitaria y acomodada materialmente por el cual la opinión pública acalla o arrincona mediante una coerción no violenta toda disidencia en la soledad y la impotencia⁶⁹. El conformismo es antropolítico para Arendt, porque en la reproducción del mundo que viene implícita en la educación de cada nueva generación reniega de la necesaria renovación para no caer en la decadencia⁷⁰ y se convierte en un conservadurismo sin *auctoritas*⁷¹, es decir, un conservadurismo que exige una obediencia sin el esfuerzo de mantener su sentido. El sentido es político, el sentido de la autoridad otorgada al pasado como marco de comprensión y el sentido de la necesaria innovación y renovación⁷² de toda comunidad política. La «responsabilidad política» ataña tanto a la conservación como a la renovación de las instituciones y estructuras en las que actúan unos ciudadanos que como gobernados delegan cada vez más responsabilidad en sus gobiernos reproduciendo una relación propia de la educación en la política y que, «desde el punto de vista de la dignidad humana, jamás debe existir»⁷³.

El modelo de conexión social que expondremos en el siguiente punto es un modelo de responsabilidad política que se proyecta al futuro⁷⁴, identificar procesos injustos activos y trabajar en transformar esos procesos por lo que su mirada hacia el pasado es de comprensión y situación en tales procesos⁷⁵. Para proyectarse hacia el futuro debe descartar esa connotación retrógrada de la responsabilidad política que imputa a Arendt. Para Young la autora alemana establece un concepto de responsabilidad política con la misma carga que la culpa respecto al pasado. Creemos

⁶⁹ ARENDT: *Ensayos de comprensión*, p. 511 y ss.

⁷⁰ ARENDT: *Entre el pasado y el futuro*: “Crisis en la educación”, p. 295

⁷¹ *Ibidem* p. 292

⁷² *Ibidem*, p. 296.

⁷³ *Ibidem*, p. 293

⁷⁴ YOUNG: *Responsabilidad por la justicia*, p. 159

⁷⁵ *Ibidem*, p. 120

que la posición de Arendt es siempre entre el pasado y el futuro. Sus ejercicios de comprensión intentan recorrer ese complicado filo, aprender a vivir en esa brecha⁷⁶. Young, no obstante, intenta huir del lenguaje de la inculpación porque expresa un espíritu de resentimiento que a menudo impide el debate político productivo, que consiste en hallar formas de acción alternativas, cómo implementarlas y cuáles son las consecuencias previsibles⁷⁷.

IV. EL MODELO DE CONEXIÓN SOCIAL DE LA RESPONSABILIDAD

En el primer punto, mostramos el análisis que Young elabora del Estado y la sociedad en el mundo contemporáneo, el Estado-nación-franquicia⁷⁸, que mediante la organización burocrática jerarquiza y deposita en manos de élites de expertos la toma de decisiones y la definición de los fines de la comunidad política. Posteriormente, reflexionamos acerca de las conceptualizaciones de la responsabilidad política desarrolladas por Arendt y Young. En este último punto, atenderemos a la definición de Young de la responsabilidad política según el «modelo de conexión social», tal y como lo denomina la autora.

La antropología filosófica de Young se sustenta en la idea de «grupo social». Es dentro del grupo social donde se producen los procesos de identificación y desidentificación propios de la interacción con otros mediante la que se lleva a cabo la propia individuación que constituye al ciudadano consciente de su posición estructural, es decir, la posición asimétrica de sus relaciones⁷⁹. Esta identidad dinámica del ciudadano en sus interacciones cotidianas comprende como vehicular sus palabras y actos para conseguir colmar sus deseos e intereses, comprende que éstos son legítimos o ilegítimos, y asume una responsabilidad personal por los efectos de sus palabras y actos. La acción se ve sometida a las experiencias y deseos individuales, pero también a las expectativas que el marco estructural y su posición en éste generan. Su concepción de estructura es un continuo proceso donde es la relación entre los marcos, las posiciones y las acciones de los diferentes agentes los que producen la propia estructura⁸⁰. La

⁷⁶ ARENDT: *Entre el pasado y el futuro*, p. 30

⁷⁷ YOUNG: *Responsabilidad por la justicia*, p. 124

⁷⁸ YOUNG: *La justicia y la política de la diferencia*, p. 127 y 405-414

⁷⁹ YOUNG: “Reciprocidad asimétrica: sobre el respeto moral, la admiración y el pensamiento ampliado”

⁸⁰ YOUNG: *Responsabilidad por la justicia*, p. 85-88

estructura básica como objeto primario de la justicia⁸¹, y por lo tanto de la política⁸², está formada por el marco legal coercitivo y regulador de las relaciones interpersonales establece la legitimidad de nuestras palabras y acciones; El marco de producción de bienes materiales y consumibles que permiten sostener la vida y regular las relaciones económicas y el marco que regula cómo se generan las nuevas vidas y se reproduce una cultura. Dentro del marco cabría añadir la idea de «imperialismo cultural»⁸³ que funciona como violencia simbólica hacia todas aquellas posiciones que no se dejan asimilar por las posiciones hegemónicas de las estructuras. Este análisis establece que el individuo en sus acciones evalúa dos puntos de vista irreductibles: el interrelacional y el individual⁸⁴.

Una «situación estructural» es la posición de cualquier individuo dentro de los procesos estructurales, donde confluyen su particularidad, sus atributos, sus antecedentes y sus cualidades con la necesidad de que sus proyectos se adecuen al marco de las posibilidades ofrecidas por las interacciones estructurales e instituciones. El grado de adecuación configura tanto las posibilidades de éxito como de conflicto de la acción en interacción con las estructuras. La desobediencia civil entendida como el conflicto en acción política puede tener éxito si es capaz de mostrar el desajuste de la norma estructural y es capaz de motivar la acción colectiva para su cambio. La responsabilidad personal, que apela a la capacidad de cuidado de uno y cuidar a los miembros de la familia mediante la toma de decisiones adecuadas y legítimas con relación a los marcos estructurales, resulta insuficiente para explicar la responsabilidad respecto a algunos fenómenos sufridos por individuos o grupos de individuos que Young denomina la «injusticia estructural»:

existe cuando los procesos sociales sitúan a grandes grupos de personas bajo la amenaza sistemática del abuso o de la privación de los medios necesarios para desarrollar y ejercitar sus capacidades, al mismo tiempo que estos procesos capacitan a otros para abusar o tener un amplio espectro de oportunidades para desarrollar y ejercitar capacidades a su alcance. La injusticia estructural es un tipo de agravio moral distinto de la acción agravante de un agente individual o de las

⁸¹ *Ibidem*, p. 80 y ss.

⁸² YOUNG: *La justicia y la política de la diferencia*, p. 11

⁸³ *Ibidem*, p. 102 y ss.

⁸⁴ YOUNG: *Responsabilidad por la justicia*, p. 76. «Según Giddens, cuando los individuos actúan hacen dos cosas al mismo tiempo: 1) intentan dar lugar a una situación requerida y 2) generan las propiedades estructurales, las relaciones posicionales de las reglas y recursos en los que se apoyan para estas acciones».

políticas represivas de un Estado. La injusticia estructural ocurre como consecuencia de muchos individuos e instituciones que actúan para perseguir sus metas e intereses particulares, casi siempre dentro de los límites de normas y leyes aceptadas»⁸⁵.

La «posición estructural» se define en un campo multidimensional de relaciones donde la población se distribuye en diferentes posiciones y donde los «grupos sociales» proveen tanto los criterios para distinguir las posiciones sociales como las conexiones entre ellos, la experiencia de pertenencia y de otredad. Las personas en un espacio social experimentan si están socialmente cerca o distantes, es decir, si son propensos a identificarse o a expresar una sensación de otredad: la experiencia de asimetría en la relación⁸⁶. La afinidad de grupo se constituye como «proyectabilidad», se descubre uno como miembro de un grupo al que experimenta como si hubiera existido siempre; la pertenencia constituye un trasfondo de sentido y un horizonte de vida, valores que rigen sus acciones, posibilidades y expectativas⁸⁷.

La definición que Young nos da de «grupo social» como colectivo con afinidades mutuas que surge de un conjunto de prácticas o formas de vida y que se distingue precisamente por ellas, no remite a un primer sentido de pertenencia y de posición⁸⁸. Aunque los propios procesos sociales de afinidad y diferenciación dan lugar a los grupos, no confieren a estos una esencia sustantiva, son fluidos y así como aparecen pueden desaparecer, no son homogéneos, el grupo es diferenciado socialmente en un proceso múltiple, cruzado y flexible que es contrario a la idea de un sujeto autónomo y unificado. Cualquiera queda sujeto a identificaciones grupales múltiples por lo que su identidad es heterogénea y no necesariamente coherente⁸⁹.

Las estructuras entendidas como marco, recurso y hábito consciente e inconsciente junto a la necesaria interacción e interdependencia que implican, permiten a Young situarlas como objetivo de la acción política⁹⁰. El cambio de tales estructuras permite modificar las relaciones que producen las injusticias estructurales. Instituciones y estructuras básicas de las que todos somos responsables por sostenerlas a través de nuestros actos más cotidianos para colmar nuestros legítimos intereses. Aquí es donde

⁸⁵ YOUNG: *Responsabilidad por la justicia*, p. 69

⁸⁶ *Ibidem*, p. 73

⁸⁷ YOUNG: *La justicia y la política de la diferencia*, p. 80-83; *Responsabilidad por la justicia*, p.74

⁸⁸ YOUNG: *La justicia y la política de la diferencia*, p. 313

⁸⁹ *Ibidem*, p. 85

⁹⁰ YOUNG: *La responsabilidad por la justicia*, p. 81-88

se juega, para la autora, la responsabilidad política o responsabilidad como «conexión social»:

El modelo de conexión social de la responsabilidad dice que el individuo tiene la responsabilidad de la injusticia estructural social porque con sus acciones contribuye a los procesos que producen consecuencias injustas.

[...] El modelo de la conexión no aísla a los autores. Somete a evaluación las condiciones de fondo. Su principal objetivo en la atribución de responsabilidad se proyecta hacia el futuro. Según el modelo de la conexión social, la responsabilidad es esencialmente compartida. Por consiguiente, solo se puede cumplir mediante la acción colectiva⁹¹.

Es una responsabilidad distinta a la responsabilidad personal. La tesis de Young, por tanto, es que, con frecuencia, la responsabilidad no se puede atribuir si empleamos el modelo de la responsabilidad entendida como culpa, inculpación, falta u obligación⁹². La responsabilidad como conexión social permite pensar la responsabilidad en términos de participación, junto con otros, en procesos estructurales que generan injusticia. Las estructuras están producidas y reproducidas por una gran cantidad de personas que actúan de acuerdo con unas reglas y prácticas normalmente aceptadas, y es por la naturaleza de estos procesos estructurales por la que no se puede atribuir directamente a nadie en concreto que contribuya al proceso los efectos potencialmente dañinos⁹³.

El modelo de conexión social de la responsabilidad implica una «responsabilidad política» con connotaciones éticas en su propósito de asumir y remediar injusticias a través de acciones colectivas. Se trata de un modelo de responsabilidad que Young califica de positivo porque permite no aislar culpables sino identificar procesos⁹⁴, dado que, como explicamos con anterioridad en relación a la culpa, generalmente el aislamiento de culpables parece eximir a los demás de responsabilidad⁹⁵, aunque voces como la de Marta Nussbaum advierte que todo depende del análisis causal que se realice⁹⁶.

⁹¹ *Ibidem*, p. 116

⁹² *Ibidem*, p. 107-109

⁹³ *Ibidem*, p. 109-112

⁹⁴ *Ibidem*, p. 34

⁹⁵ *Ibidem*, p. 117

⁹⁶ *Ibidem*, p. 23

El modelo de conexión social se proyecta hacia el futuro, ya que nuestra responsabilidad respecto a la injusticia estructural sigue activa y es previsible que persista a menos que cambien los procesos sociales. La responsabilidad se sustenta en esforzarse por cambiar y transformar los procesos sociales que generan las injusticias. Desde este punto de vista, cada persona es responsable del resultado en un sentido parcial, pues no se puede delimitar la parte específica que desempeña en la producción de dicha consecuencia.

La pregunta que mueve a Young a la lectura de Arendt es «¿cómo deberían pensar los agentes morales sobre nuestra responsabilidad en relación con la injusticia social estructural?»⁹⁷. Se ha explicado anteriormente cómo se produce la injusticia estructural y ahora resta cómo reconocer los fenómenos que caerían en esa categoría. En primer lugar, son fenómenos que afectan a particulares por formar parte de grupos sociales concretos y con persistencia a lo largo del tiempo. En segundo lugar, los fenómenos caracterizan las diferentes caras de la opresión: explotación, marginación, carencia de poder, violencia e imperialismo cultural⁹⁸. En tercer lugar, los particulares identificados como pertenecientes a un grupo social no son siempre afectados o no de la misma forma pero la posibilidad de sufrir alguna forma de opresión está en su horizonte vital. Y por último, la opresión implica la existencia de grupos sociales beneficiados por su posición hegemónica en las relaciones estructurales lo que en palabras de Simone Weil convierte la opresión en una «terrible caricatura de la obediencia»⁹⁹. Los particulares identificados como pertenecientes a un grupo social hegemónico se ven beneficiados, mientras que los grupos oprimidos se ven limitados, por las relaciones estructurales en la legítima satisfacción de sus deseos y proyectos vitales. Ahora bien, la pregunta de la pensadora estadounidense presupone que todas las personas se rigen por algún tipo de valor moral y tienen la capacidad de pensar, lo que implica que no pueden eludir tal responsabilidad. No obstante, en *Responsabilidad por la justicia*, se exponen unos «parámetros para razonar acerca de la responsabilidad»¹⁰⁰ política según el modelo de conexión social que permiten organizar una acción política y cuyo grado y tipo de responsabilidad derivan de las posiciones sociales.

⁹⁷ *Ibidem*, p. 89

⁹⁸ YOUNG: *La justicia y la política de la diferencia*, p. 74-76 y 86-112

⁹⁹ *Ibidem*, p. 71

¹⁰⁰ YOUNG: *Responsabilidad por la justicia*, p. 150

La responsabilidad política, aunque es menos que un deber jurídico y moral, posibilita una imaginativa posibilidad de acción en la decisión de qué hacer y con qué conjurarse y comprometerse para la acción colectiva. Las críticas sobre cada acción política, sobre su eficacia o pertinencia, no deben esconder la importancia de la apelación a pensar colectivamente¹⁰¹. La posición de cada agente, individual o colectivo, acarrea un grado de poder potencial, pensar, disponer y organizar que la potencia individual se convierta en poder colectivo que es lo específico de la acción política arendtiana, y de ello depende la capacidad de influir y cambiar el curso de los acontecimientos. Para Young, tal organización de la acción debe tener la responsabilidad de prever los efectos, de prever las posibilidades de éxito y la utilización de los medios que poseen las instituciones para aumentar la eficacia. Reconocer el propio privilegio respecto a otras posiciones, implica reconocer la posibilidad de cambiar uno mismo sus hábitos sin sufrir privaciones vitales¹⁰², asumir una mayor potencia de resistencia contra los propios intereses que nos privilegian. Los que soportan la experiencia de sentirse víctimas tienen interés en cambiar las estructuras. Sus estrategias no tienen por qué aceptar las estrategias de las posiciones privilegiadas¹⁰³ que a menudo redundan en la lógica paternalista y en reproducir la verticalidad de la dependencia¹⁰⁴. Es el propio sentido de justicia el que puede permitir alinear intereses y estrategias que favorezcan a las posiciones menos privilegiadas¹⁰⁵. Ahora bien, esa alineación solo es posible a través de la horizontalidad en que las voces menos privilegiadas sean escuchadas y tenidas en cuenta tanto en la discusión como en la toma de decisiones¹⁰⁶. Aunque el cómo forme parte de la propia discusión sobre la democracia representativa¹⁰⁷ parece indiscutible que la discusión va ligada a superar la falta de sentido de pertenencia, de trabajo y de vida de las personas dentro de un sistema que las relega a la posición de ciudadano-consumidor¹⁰⁸.

¹⁰¹ *Ibidem*, p. 151

¹⁰² *Ibidem*, p. 152

¹⁰³ *Ibidem*, p. 153

¹⁰⁴ YOUNG: *Desafíos globales*, p. 147

¹⁰⁵ *Ibidem*, p. 153

¹⁰⁶ YOUNG: *La justicia y la política de la diferencia*, p. 310

¹⁰⁷ *Ibidem*, p. 314-315

¹⁰⁸ *Ibidem*, p. 323

V. CONCLUSIÓN.

En el primer punto hemos procurado, por una parte, establecer la relación entre los valores hegemónicos que circulan en las relaciones estructurales como el valor funcional y el valor competitivo entre las comunidades políticas y entre las personas por el logro de sus legítimas expectativas formulando una idea de «bienestar» que los Estados intentan procurar para sus ciudadanos y que forma parte la de la concepción de «buena vida» que se persigue. Por otra parte, constatamos cómo tales legítimas expectativas excluyen a numerosas personas de sus también legítimas expectativas al mismo tiempo que muchos ciudadanos difieren su responsabilidad con respecto a tales injusticias a sus gobiernos.

En el segundo y tercer punto, se han puesto en relación las afinidades y matizadas diferencias entre Arendt y Young respecto al concepto de «responsabilidad política» para articular a partir de la noción arendtiana el «imperativo de responsabilidad política» de Young. Con relación a ambas autoras el imperativo se fundamenta en la idea de responsabilidad compartida y el modelo de conexión social como un deber del ciudadano de controlar y participar en sus instituciones, de adoptar una actitud ante los acontecimientos en los que participa su vida histórica y emprender actos específicos contra las injusticias. Consideramos que bajo la perspectiva de Arendt este «imperativo» amplía su horizonte hasta la posibilidad del «milagro» y la «fundación de un nuevo orden» con las incertidumbres y peligros que toda acción política de este conlleva y así ha quedado recogido por las diferentes historias¹⁰⁹. Pero también consideramos que ambas autoras incluyen en tal imperativo su preocupación por aportar a la vida sentidos y valores, tanto personales como colectivos, diferentes a los hegemónicos.

En el cuarto punto, hemos abordado las definiciones de «injusticia estructural», «responsabilidad compartida», «modelo de conexión social» y «parámetros de razonamiento» con los que Young establece la relación entre el agente moral individual y la comunidad política en la que desarrolla su vida como la necesaria capacidad de pensarse como parte de un colectivo que va implícita en el «imperativo de responsabilidad política». El sentido estructural amplio en la definición de opresión implícito en la de injusticia estructural incide en la persistencia en el tiempo de

¹⁰⁹ FORTI: *Vida del espíritu y el tiempo de la polis*, p. 267

fenómenos que incluso legalmente están sancionados. Persisten en el tiempo porque son fenómenos estructurales que descansan en «presupuestos y reacciones a menudo inconscientes de gente que en las interacciones corrientes tienen buenas intenciones, y como consecuencia también de los estereotipos difundidos por los medios de comunicación y de los aspectos estructurales de las jerarquías burocráticas y los mecanismos del merado; en síntesis, como consecuencia de los procesos normales de la vida cotidiana»¹¹⁰. Opresión como efecto de prácticas cotidianas que persisten en el tiempo como «normalidad».

La pregunta del agente moral, «¿cómo pensar y qué hacer ante las injusticias estructurales inscritas en mi cotidianidad?», se puede transformar en la ecuación de la responsabilidad política mediante la cual saber cómo razonar al reconocer un fenómeno de injusticia social para asumir un deber y un saber qué hacer que implica cambios en nuestra propia *praxis* cotidiana y participación colectiva en la *praxis* de acción política. Una ecuación encaminada a la *praxis* que tanto reivindica Arendt como lo propio de la política frente a la *poiesis*¹¹¹. Ahora bien, consideramos que la ecuación arendtiana, aunque su asunto político por excelencia sea la libertad como defensa de la pluralidad constitutiva de la colectividad humana¹¹², descansa en la misma secuencia de pensar y asumir una posición en el mundo ante lo que acontece que denomina «comprensión» y define como el continuo proceso de adecuación vulnerable al mundo, que caracteriza la vida humana¹¹³. Young acepta de Arendt que es una responsabilidad distinta de la privadamente moral o jurídica porque implica una respuesta colectiva, es decir, política. Consideramos que el recorrido en la ecuación parte de una relación moral particular con los fenómenos de opresión, esa es la condición que precisamente se presupone a un agente moral. Al pensar tal relación se toma la distancia que permite valorar las relaciones implicadas en el fenómeno de opresión y nuestra particular situación en ellas. No es extraño suponer que en la aplicación de los parámetros de racionalidad suponga asumir sentimientos de culpabilidad o indignación que motiven la movilización política. Por ello consideramos acertadas las dudas y argumentos expuestos por Nussbaum en el prólogo a *Responsabilidad por la justicia* donde, primero considera que la atribución de culpa debe hacerse correctamente y depende de la profundidad de los análisis causales.

¹¹⁰ YOUNG: *La justicia y la política de la diferencia*, p. 75

¹¹¹ FORTI: *Vida del espíritu y el tiempo de la polis*, p. 62

¹¹² ARENDT: *Entre el pasado y el futuro*, p. 231

¹¹³ ARENDT: *Ensayos de comprensión*, p. 371

Frente a ciertas actitudes de grupos hegemónicos es productivo señalar las acciones cotidianas, que no delictivas, que producen la opresión, cargarlas de culpa puede producir reacciones defensivas pero también toma de conciencia que permita el camino al cambio de actitud. Frente a ciertos fenómenos el «todos somos culpables» no implica necesariamente que todos tengamos el mismo grado de culpabilidad sino que el modo de vida y el sistema que lo propicia muestra su irresponsabilidad y negligencia¹¹⁴.

Su argumento se apoya en la propia persistencia que define una opresión como injusticia estructural y que de por sí dificulta la distinción retrospectiva y prospectiva que propone Young «por la sencilla razón que el tiempo no se detiene». Si en una comunidad un fenómeno de opresión persiste porque nada se hace o lo que se hace mantiene el *statu quo* que permite su persistencia en un momento *m*; si se sostiene la responsabilidad exclusivamente prospectiva en el momento posterior *m+1*; entonces la comunidad cuenta con un «salvoconducto indefinido, porque ninguna tarea que no hayan llevado a cabo queda nunca anotada en el debe, y siempre tienen por delante la tarea nueva. Si la responsabilidad política implica llevar la carga del futuro «cuesta un poco entender cómo podemos llegar al futuro sin una crítica del pasado» que produzca un aprendizaje y permita responsabilizarse de tal pasado moralmente para actuar hacia el futuro¹¹⁵. Es razonable pensar que Arendt estaría de acuerdo con este argumento porque en sus ensayos lo que importa es «cómo moverse en esta brecha» entre el pasado y el futuro¹¹⁶. También podemos preguntarnos si en dirección *m-1* alguna comunidad podría superar el cargo de negligencia, y si esa retrospectividad no es la que produce la pesadumbre que Arendt declara en “Culpa organizada y responsabilidad universal” y que no había encontrado expresión política adecuada¹¹⁷.

Para Young, el asunto político por excelencia es la justicia y por extensión la justicia social¹¹⁸ que toda comunidad responsable no puede eludir. Pero una comunidad responsable está formada por las interacciones de personas que no son sólo responsables de sus actos sino responsables de la propia comunidad. El requisito necesario de esta responsabilidad política es que la persona sea capaz de pensarse en su capacidad colectiva pues solo la acción colectiva es capaz de intervenir en el transcurso de los

¹¹⁴ NUSSBAUM: “Prólogo” en *Responsabilidad por la justicia*, p. 24 y 25

¹¹⁵ *Ibidem*, p. 21-23.

¹¹⁶ ARENDT: *Entre el pasado y el futuro*, p. 30

¹¹⁷ ARENDT: *Ensayos de comprensión*, p. 164

¹¹⁸ YOUNG: *La justicia y la política de la diferencia*, p. 11

acontecimientos. En la sociedad del bienestar existen entidades ya organizadas que son capaces de vehicular la acción colectiva como agentes políticos. Estas entidades corresponden a intereses concretos en contienda con los intereses de otras entidades. En muchos de los casos tales entidades están asistidas por poderes que en un conflicto aparente perpetúan las estructuras que producen injusticias. Young declara que uno de los primeros cometidos de la responsabilidad política es exhibir en discusión pública estas fisuras estructurales¹¹⁹. Pensar cómo es posible que los agentes, cuyo privilegio depende del *statu quo*, sean los que posibiliten los cambios es el requisito para la lucha política no institucionalizada con forma de contestación organizada, indignación y presión pública¹²⁰.

La defensa de Arendt de que el derecho inalienable de cualquier ser humano es el de pertenecer a una comunidad política¹²¹ conlleva la responsabilidad de pensar y juzgar los acontecimientos que le toca vivir¹²². La apelación de Arendt surge ante la catástrofe y el descubrimiento de la incapacidad creciente de una mayoría de ciudadanos que la posibilitó. La apelación de Young es una llamada de atención sobre un gran número de ciudadanos conformistas¹²³ que eluden su responsabilidad con una comunidad política que ya es global donde se siguen manifestado fenómenos de opresión y la sombra de una nueva catástrofe.

La complejidad de las relaciones no puede eludir la responsabilidad ante fenómenos que persisten. Es constatable como millones de personas están privadas del «derecho inalienable de cualquier ser humano» y por lo tanto a merced de la voluntad de las comunidades políticas que los «acogen» y los privan de libertad de movimiento y acción a cambio de la «seguridad» que les otorga el «campo de refugiados». Por lo tanto, también es constatable la continuidad en la mendacidad de nuestros eufemismos con los que tratamos estos fenómenos de injusticia.

La persistencia de muchos fenómenos de injusticia, aunque hayan proliferado las instituciones políticas y tribunales internacionales con capacidad de acometerlos que Arendt reclamaba en “Culpa organizada y responsabilidad universal” y que Young manifiesta ineficaces en su obra *Desafíos globales*, parece dar razones a la no tan

¹¹⁹ *Ibidem*, p. 156

¹²⁰ *Ibidem*, p. 157 y 158

¹²¹ FORTI: *Vida del espíritu y tiempo en la polis*, p. 308

¹²² *Ibidem*, p. 420 y 421

¹²³ ARENDT: *Ensayos de comprensión*, p. 509-513

velada acusación de negligencia con la que nos interpelan autoras estadounidenses como la ya citada Martha Nussbaum o Donna J. Haraway. El gesto de la primera al indicar la negligencia de una comunidad política o de un modo de vida no deja de ser otro modo de apelación a la responsabilidad política de las personas que la forman para afinar sus formas de comprensión y sus formas de poder colectivo, sean institucionalizadas o no, aunque con una carga inculpatoria que motive la movilización. La segunda, en *Seguir con el problema*, guiada por la lectura de Valerie Hartouni de Arendt sobre Eichmann, distingue la capacidad de pensar en el sentido de comprensión arendtiano¹²⁴ y define esta incapacidad como la «negligencia común y corriente» de no poder hacer presente todo aquello que no sea uno mismo, importan sus propósitos y sus deberes, pero no así el mundo¹²⁵. Su lectura de *Eichmann en Jerusalén* coincide con el aspecto banal de la negligencia con la que nos pensamos a nosotros mismos y nuestro narcisismo¹²⁶ que produce tantas injusticias. La idea más defendida con este trabajo es que tener presente la necesaria pertenencia a una amplia comunidad de relaciones, sentidos y significados de la que formamos parte debe ser el punto de partida del «imperativo de responsabilidad política» para comprender nuestro papel en la trama y poder tomar partido en las acciones colectivas. Consideramos que la carga inculpatoria de la responsabilidad política en Arendt coincide con la de Nussbaum o Haraway y que ante ciertos fenómenos es necesaria para mover esa «vergüenza elemental» a encontrar una expresión política adecuada¹²⁷.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

- De Hannah Arendt, por orden cronológico de aparición:
ARENKT, Hannah:
Ensayos de comprensión 1930-1954. 2005. CAPARRS EDITORES, Madrid
 - “Culpa organizada y responsabilidad universal” de 1945
 - “Comprensión y política. (Las dificultades de la comprensión) de 1953
 - “Amenaza del conformismo” de 1954.

¹²⁴ RODRIGUEZ: “Fenomenología y política en el pensamiento de Hannah Arendt”, p. 423 sobre la distinción entre conocimiento y significado.

¹²⁵ HARAWAY, D.J.: *Seguir con el problema*, p. 67

¹²⁶ YOUNG: *Responsabilidad por la justicia*, p. 25

¹²⁷ “Culpa organizada y responsabilidad universal”, p. 165 y *Seguir con el problema*, p. 172

Entre en pasado y el futuro. (entre 1954 y 1968). 2016. Ediciones Península. Barcelona

La condición humana. (1958). 2012. Espasa libros. Madrid

Sobre la revolución. (1963, 1965). 2013. Alianza Editorial. Madrid.

Eichmann en Jerusalén. (1963,1964). 2003. Editorial Lumen. Barcelona

Sobre la violencia. (1969, 1970). 2006. Alianza Editorial. Madrid.

¿Qué es la política? (1993) 1997. Paidós. Madrid

“Responsabilidad colectiva” (1962) en *Responsabilidad y juicio.* 2007. Paidós. Barcelona.

- De Iris Marion Young, por orden cronológico de aparición:
YOUNG, Iris Marion:

La injusticia y la política de la diferencia. (1990) 2000. Cátedra. Madrid

Desafíos globales (2006) 2017. Prometeo Libros. Buenos Aires.

Responsabilidad por la justicia. 2011. Ediciones Morata y Paideia Galiza. Madrid-A Coruña.

VV.AA.: *Intersecting voices: dilemas of gender, political philosophy and policy.* 1997 Princeton University Press. New Jersey. YOUNG, Iris: “Reciprocidad asimétrica: sobre el respeto moral, la admiración y el pensamiento ampliado” traducción de Milagros Arbúes Villafaña y Aránzazu Hernández Piñero

- Sobre Hannah Arendt:
ESPOSITO, Roberto: *El origen de la política.* (1996) 1999. Paidós. Buenos Aires
FORTI, Simona: *Vida del espíritu y tiempo de la polis.* (1996) 2001. Cátedra. Madrid
KRISTEVA, Julia: *El genio femenino. 1.- Hannah Arendt. La vida, la locura y las palabras.*
(1999) 2006. Paidós. Buenos Aires.

VV.AA: *Investigaciones filosóficas, Vol. Monográfico 3: fenomenología y política.* 2011

Rodríguez, Luisa-Paz: “Fenomenología y política en el pensamiento de Hannah Arendt”

- Sobre Iris Marion Young:
MARTINEZ-BASCUÑÁN, Marian: *Género, emancipación y diferencia(s)*. 2012. Plaza y Valdés. Madrid
- GUERRA, M^a Jose y HERNÁNDEZ, Aránzazu Ed: *Éticas y políticas de la alteridad*. 2015. Plaza y Valdés. Madrid. HERNÁNDEZ, A.: “Diferencia, asimetría y admiración. Una lectura de Gabriel Bello e Iris Young”.
- Sobre el fenómeno de la vergüenza y la responsabilidad política.
AGAMBEN, Giorgio: *Lo que queda de Auschwitz..* 2009. Pre-Textos. Valencia
- AHMED, Sara: *La política cultural de las emociones* (2004) 2015. UNAM. México
- HARAWAY, Donna J.: *Seguir con el problema.* 2019. Ed. Consonni. Bilbao
- LEVINAS, Emmanuel: *De la evasión.* 2011. Arena Libros. Madrid.
- NUSSBAUM, Martha C.:
La fragilidad del bien. (1986) 2015. Machado. Madrid
- El ocultamiento de lo humano.* 2006. Katz Editores. Buenos Aires